

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DIVERSOS RESIDUOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEM YM" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

Nacional Presencial número  
**LPN/ISSEM YM/037/2018.**

### I. DE "EL ISSEM YM":

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

**I.2.-** Que el Coordinador de Administración fue nombrado por el H. Consejo Directivo en la sesión extraordinaria número 4, celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**I.3.-** Que la **Subdirección de Servicios** adscrita a la Coordinación de Administración de "EL ISSEM YM" solicitó la **Contratación 2019 del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Diversos Residuos, bajo la modalidad de contrato abierto**, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Unidad Administrativa Solicitante**, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la Licitación Pública

**I.4.-** Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/037/2018**, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento, 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que se refieren en las bases de la convocatoria, de la Licitación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual **a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil dieciocho** se emitió el fallo correspondiente.

**I.5.-** Que cuenta con la suficiencia presupuestal con número de folio 7 de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho (autorización presupuestal 2019), autorizada por el Subdirector de Servicios, correspondiente a la partida presupuestal: **3581** referente a Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

**I.6.-** Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

### II. DE "EL PRESTADOR":

**II.1.-** Que por instrumento número **557** de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 22, Licenciado Juan

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1 de 27

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

Alberto Martínez Amigón con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se constituye **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro Público del Comercio, del Distrito de Tenango del Valle, Estado de México con el folio mercantil número 120, libro primero, sección: Comercio, Volumen:3, Partida:106, de fecha veintitrés de octubre de dos mil uno, cuyo objeto social es: recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos y disposición final, recolección y adquisición de residuos no peligrosos y basura hospitalaria, residencial, industrial, municipal y todo tipo de basura no peligrosa, así como su disposición final, entere otros.

**II.2.-** Que el Ciudadano **JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE**, es Administrador Único de la empresa denominada **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el instrumento número **100,263** de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 22, Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dichas facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

**II.3.-** A través de su Apoderado Legal declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuenta con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tiene la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

**II.4.-** Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propios y derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número

**LPN/ISSEMYM/037/2018**, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

**II.5.-** Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

**II.6.-** Que **"EL PRESTADOR"** señala como domicilio fiscal así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Oriente, número 906, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México; Código Postal 50150, **R.F.C. RTG 010913 BK4**.

**II.7.-** Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración de **"EL ISSEMYM"**, presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, en el Código Administrativo del Estado de México, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

**III.2.-** Manifiestan que la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por la tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

**III.3.-** Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

   
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2 de 27

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** De conformidad con la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/037/2018**, conforme al fallo emitido el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica, a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del presente Contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga a otorgar a **"EL ISSEM YM"** la **Contratación 2019 del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Diversos Residuos, bajo la modalidad de contrato abierto**, de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en el **ANEXO UNO (propuesta económica) y ANEXO UNO-A** que se desprenden de la Adjudicación anteriormente citada y que se mencionan como referencia para la elaboración, de este Contrato, en lo general y en lo específico y demás preceptos normativos que resultan aplicables, en términos de los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción II de su Reglamento.

**SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Será bajo la modalidad de contrato abierto, mismo que se realizará de conformidad con las características y cantidades descritas en los **ANEXOS UNO (propuesta económica) y UNO-B**.

**TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se efectuará en las Unidades Médico Administrativas que se relacionan en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**, cuyos domicilios se detallan en el **ANEXO UNO-B** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Será a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** A partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado, con fundamento en los artículos 38 párrafo segundo y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**SEXTA.- VIGENCIA DE PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO:** **"EL PRESTADOR"** deberá garantizar el servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** **"EL ISSEM YM"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** por el objeto del presente Contrato conforme al fallo emitido el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica, al presupuesto autorizado en Moneda Nacional y a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del Contrato, UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE **\$7'417,856.04** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE **\$9'285,417.12** (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y la demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de **"EL PRESTADOR"**. **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**

**NOVENA.- PAGO INDEBIDO:** Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación, dentro de los cinco días hábiles a partir de que **"EL PRESTADOR"** tenga conocimiento de las mismas.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

## DÉCIMA.- FACTURACIÓN:

**I.-** Las facturas del servicio suministrado, se presentaran en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

**II.-** Las facturas deberán consignar: número de contrato, la descripción del servicio suministrado, clave, unidad de medida, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, así como el importe total con número y letra; debiendo contar con la fecha, **nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio (Subdirector de Servicios y Administrador o equivalente de la Unidad Médico Administrativa usuaria o el personal que éste designe por escrito)**, así como con el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

**III.-** Las facturas deberán **emitirse mensualmente** a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, **R.F.C. ISS 690901 DMO**, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la Unidad Médico Administrativa usuaria, y éstas a su vez deberán entregar las facturas debidamente firmadas y selladas en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su recepción **al Departamento de Servicios** de la Subdirección de Servicios, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea vigentes, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el referido Código.

**IV.-** Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad

Médico Administrativa de **"EL ISSEM YM"**, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**. En éste sentido, la facturación de los primeros meses del año estará supeditada a la autorización y liberación de recursos, por lo que el inicio de la emisión de las facturas conforme al punto anterior deberá realizarse previa notificación del área usuaria a **"EL PRESTADOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- APORTACIONES: "EL PRESTADOR"** aportará el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de **"EL ISSEM YM"**; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; **"EL PRESTADOR"** no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de **"EL ISSEM YM"**.

## DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES A LAS QUE SE OBLIGA "EL PRESTADOR" (CLÁUSULAS DE CALIDAD):

### I. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, CON SUMINISTRO DE MATERIALES.

**I.1.** Cumplirá en materia de protección ambiental bajo las condiciones establecidas en la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; así como las autorizaciones proporcionadas por la SEMARNAT y la Secretaría de Salud (SSA).

**I.2.** Cumplirá con el procedimiento físico, químico y/o biológico para el Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos e Incineración para Residuos Patológicos establecido a través del escrito señalado en el numeral 2 del **ANEXO UNO-A**.

**I.3.** Deberá utilizar carros rodantes de mínimo 110 a 170 lts para la recolección interna de los residuos peligrosos al área de almacenamiento temporal, debiendo tener la leyenda **"USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS"**.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

y marcados con el símbolo universal de "Riesgo Biológico", mismos que deberán presentarse limpios, secos y sin aroma en los recambios a la unidad médica.

**I.4.** Deberá contar con al menos 500 contenedores o depósitos fijos, DE 110 A 170 LTS. DE CAPACIDAD, mismos que serán instalados a las Unidades Médicas que se señalan en el **ANEXO UNO-B**, para el almacenamiento temporal de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos que se distribuirán conforme a sus necesidades de Almacenamiento y apegándose a lo establecido en los puntos 6.3 al 6.3.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

**I.5.** Deberá contar con al menos 7 vehículos, para el transporte de los residuos peligrosos que cubran en tiempo y forma los servicios de recolección de conformidad con el calendario detallado en el **ANEXO UNO-A** numeral 29, los cuales deben cumplir con las especificaciones señaladas en los puntos 6.4.1 y 6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y que cuenten con permiso único para operar el transporte de carga especializada en materiales de residuos peligrosos en caminos y puentes de Jurisdicción Federal.

**I.6.** En casos de contingencias deberá continuar con la prestación del servicio, para lo cual deberá tener convenio celebrado con una planta alterna, específico para el Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (R.P.B.I.), ubicada dentro del territorio del Estado de México y contar con la Autorización emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y que deberá apegarse a lo previsto en el punto 6.3.5 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

**I.7.** Deberá dar cumplimiento a las fases de identificación de residuos, envasado de los residuos generados, almacenamiento temporal, recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final en los términos que prevé la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

**I.8.** Deberá contar con el tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos e Incineración de Residuos Patológicos debidamente autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**I.9.** Deberá realizar la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) conforme al calendario que se establezca entre "**EL PRESTADOR**"

y Administrador o responsable de cada Unidad Médico Administrativa conforme al punto 29 del **ANEXO UNO-A**.

**II. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA).**

**II.1.** Deberá contar con al menos 3 vehículos que garanticen las frecuencias de Recolección señaladas en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**.

**II.2.** Los vehículos requeridos para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura Urbana), deberán ser distintos a los utilizados para el Transporte de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

**II.3.** Deberá entregar y contar con un mínimo de 30 contenedores metálicos de 2 a 3 metros cúbicos y mínimo 5 contenedores metálicos de 6 metros cúbicos de capacidad para el almacenamiento temporal de la Basura Urbana, mismos que serán entregados a las Unidades Médico Administrativas que así lo requieran, de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**.

**II.4.** Deberá contar con la experiencia necesaria para la realización del servicio de recolección de Residuos No Peligrosos (Basura urbana).

**II.5.** Deberá contar con camión recolector con sistema Roll Off, de modelo 2011 en adelante; contar con 3 contenedores con capacidad mínima de 30 Metros cúbicos cada uno.

**II.6.** Deberá realizar la recolección de Basura Urbana conforme al calendario que se establezca entre el prestador y Administrador o responsable de cada Unidad Médico Administrativa conforme al punto 29 del **ANEXO UNO-A**.

**DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR"** deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente Contrato y conforme a las condiciones pactadas.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del contrato, **el administrador y/o responsable de cada Unidad Médico Administrativa deberá informar dentro de los**

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

**primeros 5 días hábiles de cada mes** a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente. **Así mismo, el titular de la Unidad Administrativa solicitante deberá informar, al finalizar el contrato, el total cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR".**

**DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DEL CONTRATO:** El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia del presente contrato e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por **"EL PRESTADOR"**, siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS:** Con fundamento en el **Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.**

**"EL PRESTADOR"** no podrá encomendar a un tercero, el suministro del servicio que ampare el presente Contrato. En este sentido, cuando **"EL PRESTADOR"** por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a **"EL ISSEMYM"**, a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

**"EL PRESTADOR"** no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas los derechos derivados del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:**

**I.-** El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para **"EL ISSEMYM"**.

En el caso de aplicación de este supuesto **"EL ISSEMYM"**, invariablemente dará aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar,

cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos, que la normatividad aplicable exige.

**II.-** Si **"EL PRESTADOR"** no se presenta a firmar el presente contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:**

**"EL ISSEMYM"**, a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del Contrato, sin responsabilidad para **"EL ISSEMYM"**, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio Contrato.

**"EL ISSEMYM"** está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a **"EL PRESTADOR"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**I.-** Si **"EL PRESTADOR"** una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

**II.-** Si se detecta que **"EL PRESTADOR"** para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

**III.-** En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

**IV.-** Que se tenga conocimiento que **"EL PRESTADOR"** subcontrató el suministro del servicio, sin tener autorización de **"EL ISSEMYM"**.

**V.-** Cuando **"EL PRESTADOR"** del servicio, deje de realizar la prestación por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**VI.-** Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente al adjudicado.

**VII.-** En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio.

**DÉCIMA OCTAVA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

**I.-** Se podrá dar por terminado el Contrato cuando ocurran razones de interés general.

**II.-** Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del Contrato.

**III.-** Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

**IV.-** En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS: Con fundamento en los Artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento. "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio durante la vigencia del Contrato. La entrega del servicio se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.**

**I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**I.1.-** Deberá entregarla "EL PRESTADOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número

200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.

**I.2.-** El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **10%** del importe total del Contrato, antes del I.V.A.

**I.3.-** Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetar al texto de los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjunta al presente Contrato como si se insertase a la letra y **deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR"**.

**I.4.-** La garantía se devolverá a "EL PRESTADOR" previa solicitud, en un plazo de **25 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

**I.5.- "EL PRESTADOR"** de no cumplir con las obligaciones garantizadas a través de la fianza, "EL ISSEMYM" realizará lo conducente en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato, "EL ISSEMYM" aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

**I. PENAS CONVENCIONALES.**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

7 de 27

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

- I.1.-** Pena convencional de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando se acredite que el prestador utiliza vehículos distintos a los utilizados para el Transporte de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos conforme a lo señalado en el numeral 12 del **ANEXO UNO-A**.
- I.2.-** Pena convencional de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando se acredite que el prestador no cuenta durante la vigencia del contrato con contenedores o depósitos fijos para el almacenamiento de los residuos peligrosos biológicos e infecciosos, en las Unidades Médico Administrativas que así lo requieran conforme a lo señalado en el numeral 4 del **ANEXO UNO-A**.
- I.3.-** Pena convencional de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando se acredite que el prestador no cuenta durante la vigencia del contrato con contenedores metálicos de 2 a 3 y 6 metros cúbicos de capacidad para el almacenamiento temporal de la basura urbana, en las Unidades Médico Administrativas conforme a lo señalado en el numeral 23 del **ANEXO UNO-A**.
- I.4.-** Pena convencional de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cuando se acredite por escrito que el prestador no supervisó la contratación, responsabilidad, dirección, supervisión y capacitación del personal contratado para la prestación del servicio, conforme a lo señalado en el numeral 27 del **ANEXO UNO-A**.
- I.5.-** Pena convencional de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, cuando se acredite que "**EL PRESTADOR**" durante la vigencia del contrato, no entregó al Departamento de Servicios los comunicados trimestrales que debe presentar ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), conforme a lo señalado en el numeral 23 del **ANEXO UNO-A**.
- I.6.-** Pena convencional de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso cuando se acredite que "**EL PRESTADOR**" no reponga los materiales bolsas y recipientes utilizados conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO-C**.
- I.7.-** Pena convencional de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, por cada Unidad Médico Administrativa cuando "**EL PRESTADOR**" no lleve a cabo la recolección de R.P.B.I. y Recolección

de Basura Urbana de acuerdo al calendario establecido entre "**EL PRESTADOR**" y Administrador o responsable de cada Unidad, conforme a lo señalado en el numeral 29 del **ANEXO UNO-A**.

**I.8.-** Pena convencional de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en la que "**EL PRESTADOR**" no entregue al Departamento de Servicios el calendario que se establezca entre el prestador y Administrador o responsable de cada Unidad Médico Administrativa dentro del plazo establecido conforme a lo señalado en el numeral 29 del **ANEXO UNO-A**.

## II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

**II.1.-** Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por "**EL PRESTADOR**" a través de las cuentas oficiales de "**EL ISSEMUM**" en un plazo no mayor a 15 días hábiles o en su caso le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor únicamente sobre el procedimiento adquisitivo y el presente Contrato, aunado a que las cantidades referentes se encuentren disponibles en la Tesorería de "**EL ISSEMUM**". Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y "**EL PRESTADOR**" se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de "**EL PRESTADOR**" y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de "**EL ISSEMUM**", los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de "**EL ISSEMUM**" en los tiempos y formas establecidos.

## III. SANCIONES A "EL PRESTADOR".

**III.1.-** Si "**EL PRESTADOR**" infringe las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y a las pactadas en el presente Contrato, independientemente de las penas convencionales de los puntos anteriores, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de trescientas a tres mil veces el valor diario de la unidad de medida y



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**actualización vigente, en la fecha de la infracción.** Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de hechos ilícitos.

**III.2.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el Contrato, sin mediar justificación en el caso de rescisión del Contrato, independiente de las sanciones a que se haga acreedor.

**III.3.-** Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como prestador de **"EL ISSEMYM"**, con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**"EL ISSEMYM"** podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PRESTADOR"** por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL ISSEMYM"** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES:

### I. SOBRE EL SERVICIO.

**I.1.-** La prestación del servicio que le haya sido adjudicado, se hará bajo la responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**, debiéndolos prestar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

**I.2.- "EL PRESTADOR"**, será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga de los bienes necesarios para la prestación del

servicio; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo del servicio.

**I.3.- "EL PRESTADOR"** es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal. En consecuencia no existirá ninguna relación laboral entre el personal de **"EL PRESTADOR"** y **"EL ISSEMYM"**.

### II. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

**II.1.- "EL ISSEMYM"** a través de la **Subdirección de Servicios** deberá inspeccionar el servicio, a fin de verificar la calidad del mismo.

**II.2.- "EL ISSEMYM"** a través de la **Subdirección de Servicios** deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del procedimiento, comprobar las características consignadas en el servicio que en su caso se haya adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla durante la vigencia del Contrato.

**II.3.-** Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de **"EL PRESTADOR"** o en el lugar de prestación del servicio.

**II.4.-** Cuando **"EL PRESTADOR"** haya sido inspeccionado y el servicio no se ajuste a las especificaciones solicitadas, **"EL ISSEMYM"** a través de la **Subdirección de Servicios** deberá rechazarlo y en su caso, **"EL PRESTADOR"** deberá, sin cargo para **"EL ISSEMYM"**, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

**II.5.-** Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características del servicio requeridos, el costo correrá a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

## VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

**I.-** Todo lo previsto en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se regirá por lo dispuesto en la Ley de

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como anexos y documentos que conforman el procedimiento de adjudicación y demás disposiciones legales aplicables.

**II.-** Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en resolverlo en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de

México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en caso de controversia, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

**LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR "EL ISSEMYM"**

  
**FRED RESCALA JIMÉNEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGO POR "EL ISSEMYM"**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**

  
**JORGE GERARDO TORIJA HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS**

**POR "EL PRESTADOR"**

  
**JORGE MARTÍNEZ NAVARRÊTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE**  
**C.V.**

**ANEXO UNO**

(PROPUESTA ECONÓMICA, CONSTA DE ONCE FOJAS IMPRESAS POR EL ANVERSO)

S  
I  
N  
  
T  
E  
X  
T  
O

# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  
PRESENTE:

TOLUCA, MÉXICO. A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/037/2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DIVERSOS RESIDUOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

FO.CADM.DADO.03.02

ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

35816R100001 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No.	Unidad Médico Administrativa	Programa de Recolección	Cantidad Mínima por el periodo contratado de kilos mensual de RPBI	Cantidad Máxima por el periodo contratado de kilos mensual de RPBI	Costo unitario por kilo	Monto mínimo mensual de kilos de RPBI	Monto máximo mensual de kilos de RPBI	Monto total Mínimo de kilos de RPBI por 12 meses	Monto total Máximo de kilos de RPBI por 12 meses
1	Centro Médico Toluca	3 veces a la semana	5,640	7,050	\$25.13	\$ 141,733.20	\$ 177,166.50	\$ 1,700,798.40	\$2,125,998.00
2	Centro Médico Ecatepec	3 veces a la semana	2,040	2,550	\$25.13	\$ 51,265.20	\$ 64,081.50	\$ 615,182.40	\$768,978.00
3	Hospital Materno Infantil	3 veces a la semana	3,372	4,216	\$25.13	\$ 84,738.36	\$ 105,948.08	\$ 1,016,860.32	\$1,271,376.96
4	Centro Oncológico Estatal	1 vez a la semana	1,132	1,416	\$25.13	\$ 28,447.16	\$ 35,584.08	\$ 341,365.92	\$427,008.96
5	Hospital Regional Zumpango	1 vez a la semana	182	228	\$25.13	\$ 4,573.66	\$ 5,729.64	\$ 54,883.92	\$68,755.68
6	Hospital Regional Nezahualcoyotl	1 vez a la semana	672	841	\$25.13	\$ 16,887.36	\$ 21,134.33	\$ 202,648.32	\$253,611.96
7	Clinica de Consulta Externa Ecatepec	Cada 15 días	126	158	\$25.13	\$ 3,166.38	\$ 3,970.54	\$ 37,996.56	\$47,646.48
8	Hospital Regional Texcoco	Cada mes	180	225	\$25.13	\$ 4,523.40	\$ 5,654.25	\$ 54,280.80	\$67,851.00
9	Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad	Cada mes	666	833	\$25.13	\$ 16,736.58	\$ 20,933.29	\$ 200,838.96	\$251,199.48
10	Hospital Regional Valle de Bravo	Cada mes	140	175	\$25.13	\$ 3,518.20	\$ 4,397.75	\$ 42,218.40	\$52,773.00
11	Hospital Regional Atlacomulco	1 vez a la semana	480	600	\$25.13	\$ 12,062.40	\$ 15,078.00	\$ 144,748.80	\$180,936.00
12	Hospital Regional Ixtapan de La Sal	Cada mes	12	15	\$25.13	\$ 301.56	\$ 376.95	\$ 3,618.72	\$4,523.40
13	Hospital Regional Tenancingo	Cada 15 días	132	166	\$25.13	\$ 3,317.16	\$ 4,171.58	\$ 39,805.92	\$50,058.96
14	Clinica Regional Santiago Tianguistenco	Cada mes	23	29	\$25.13	\$ 577.99	\$ 728.77	\$ 6,935.88	\$8,745.24
15	Clinica Regional Cuautitlan Izcalli	Cada mes	30	38	\$25.13	\$ 753.90	\$ 954.94	\$ 9,046.80	\$11,459.28
16	Clinica Regional Amecameca	Cada mes	14	18	\$25.13	\$ 351.82	\$ 452.34	\$ 4,221.84	\$5,428.08
17	Hospital Regional Tejupilco	Cada mes	486	583	\$25.13	\$ 11,710.58	\$ 14,650.79	\$ 140,528.96	\$175,809.48
18	Clinica de Consulta Externa Jilotepec	Cada mes	30	38	\$25.13	\$ 753.90	\$ 954.94	\$ 9,046.80	\$11,459.28
19	Clinica Regional Almoloya de Alquisiras	Cada mes	16	20	\$25.13	\$ 402.08	\$ 502.60	\$ 4,824.96	\$6,031.20
20	Clinica de Consulta Externa Alfredo del Mazo Velez	1 vez a la semana	400	500	\$25.13	\$ 10,052.00	\$ 12,565.00	\$ 120,624.00	\$150,780.00
21	Clinica de Consulta Externa Lerma	Cada mes	56	70	\$25.13	\$ 1,407.28	\$ 1,759.10	\$ 16,887.36	\$21,109.20
22	Clinica de Consulta Externa Huixquilucan	Cada mes	24	31	\$25.13	\$ 603.12	\$ 779.03	\$ 7,237.44	\$9,348.36
23	Clinica de Consulta Externa Naucalpan	Cada mes	24	31	\$25.13	\$ 603.12	\$ 779.03	\$ 7,237.44	\$9,348.36

JORGE MARTINEZ NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA:

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24

OS OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragabage@hotmail.com

# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

24	Clinica de Consulta Externa San Martín de las Pirámides	Cada mes	12	15	\$25.13	\$ 301.56	\$ 376.95	\$ 3,618.72	\$4,523.40
25	Clinica de Consulta Externa Coacalco	Cada mes	16	20	\$25.13	\$ 402.08	\$ 502.60	\$ 4,824.96	\$6,031.20
26	Clinica de Consulta Externa Rancho la Mora	Cada mes	4	6	\$25.13	\$ 100.52	\$ 150.76	\$ 1,206.24	\$1,809.36
27	Clinica de Consulta Externa Lázaro Cárdenas	Cada mes	3	4	\$25.13	\$ 75.39	\$ 100.52	\$ 904.68	\$1,206.24
28	Clinica de Consulta Externa Tenango del Valle	Cada mes	12	15	\$25.13	\$ 301.56	\$ 376.95	\$ 3,618.72	\$4,523.40
29	Clinica de Consulta Externa Nicolás Romero	Cada mes	9	12	\$25.13	\$ 226.17	\$ 301.56	\$ 2,714.04	\$3,618.72
30	Clinica de Consulta Externa Atizapan de Zaragoza	Cada mes	8	11	\$25.13	\$ 201.04	\$ 276.43	\$ 2,412.48	\$3,317.16
31	Clinica de Consulta Externa Chimalhuacán	Cada mes	12	15	\$25.13	\$ 301.56	\$ 376.95	\$ 3,618.72	\$4,523.40
32	Clinica de Consulta Externa Ixtapaluca	Cada mes	8	11	\$25.13	\$ 201.04	\$ 276.43	\$ 2,412.48	\$3,317.16
33	Clinica de Consulta Externa Chalco	Cada mes	19	24	\$25.13	\$ 477.47	\$ 603.12	\$ 5,729.64	\$7,237.44
34	Clinica de Consulta Externa Ecatepec Norte	Cada mes	8	11	\$25.13	\$ 201.04	\$ 276.43	\$ 2,412.48	\$3,317.16
35	Clinica de Consulta Externa Ozumba	Cada mes	12	16	\$25.13	\$ 301.56	\$ 402.08	\$ 3,618.72	\$4,824.96
36	Clinica de Consulta Externa Los Reyes La Paz	Cada mes	8	11	\$25.13	\$ 201.04	\$ 276.43	\$ 2,412.48	\$3,317.16
37	Clinica de Consulta Externa Valle de Bravo	Cada mes	8	10	\$25.13	\$ 201.04	\$ 251.30	\$ 2,412.48	\$3,015.60
38	Clinica de Consulta Externa San Pedro Limón	Cada mes	5	7	\$25.13	\$ 126.65	\$ 175.91	\$ 1,507.80	\$2,110.92
39	Clinica de Consulta Externa Ixtlahuaca	Cada mes	11	14	\$25.13	\$ 276.43	\$ 351.82	\$ 3,317.16	\$4,221.84
40	Clinica de Consulta Externa Acambay	Cada mes	20	25	\$25.13	\$ 502.60	\$ 628.25	\$ 6,031.20	\$7,539.00
41	Clinica de Consulta Externa San Felipe del Progreso	Cada mes	13	17	\$25.13	\$ 326.69	\$ 427.21	\$ 3,920.28	\$5,126.52
42	Clinica de Consulta Externa Jiquipilco	Cada mes	8	10	\$25.13	\$ 201.04	\$ 251.30	\$ 2,412.48	\$3,015.60
43	Clinica de Consulta Externa Villa Guerrero	Cada mes	1	2	\$25.13	\$ 25.13	\$ 50.26	\$ 301.56	\$603.12
44	Clinica de Consulta Externa Coatepec Harinas	Cada mes	3	4	\$25.13	\$ 75.39	\$ 100.52	\$ 904.68	\$1,206.24
45	Clinica de Consulta Externa Odontologica Morelos	Cada 15 días	76	95	\$25.13	\$ 1,909.88	\$ 2,387.35	\$ 22,918.56	\$28,648.20
46	Consultorio Médico Otzoletepec	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
47	Consultorio Médico Almoloya de Juárez	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
48	Consultorio Médica San José Villa de Allende	Cada dos meses	2	3	\$25.13	\$ 50.26	\$ 75.39	\$ 603.12	\$904.68
49	Clinica de Consulta Externa Villa Victoria	Cada mes	12	16	\$25.13	\$ 301.56	\$ 402.08	\$ 3,618.72	\$4,824.96
50	Consultorio Médico Cuautitlán México	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
51	Consultorio Médico Coyotepec	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
52	Consultorio Médico Tultitlán	Cada dos meses	12	16	\$25.13	\$ 301.56	\$ 402.08	\$ 3,618.72	\$4,824.96
53	Consultorio Médico Huehuetoca	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56

JORGE MARTINEZ NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA:

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24

de

OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragabage@hotmail.com

# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

54	Consultorio Médico Tultepec	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
55	Consultorio Médico Tecamac	Cada dos meses	2	3	\$25.13	\$ 50.26	\$ 75.39	\$ 603.12	\$904.68
56	Consultorio Médico Amatepec	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
57	Consultorio Médico Palmar Chico	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
58	Consultorio Médico San Simon de Guerrero	Cada dos meses	1	2	\$25.13	\$ 25.13	\$ 50.26	\$ 301.56	\$603.12
59	Consultorio Médico Luvianos	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
60	Consultorio Médico Temascaltepec	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
61	Consultorio Médico Tlatlaya	Cada dos meses	1	2	\$25.13	\$ 25.13	\$ 50.26	\$ 301.56	\$603.12
62	Consultorio Médico San Antonio del Rosario	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
63	Consultorio Médico Santa Ana Zicatecoyan	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
64	Consultorio Médico Jocotitlan	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
65	Consultorio Médico el Oro	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
66	Consultorio Médico la Loma Acambay	Cada dos meses	60	75	\$25.13	\$ 1,507.80	\$ 1,884.75	\$ 18,093.60	\$22,617.00
67	Consultorio Médico San José del Rincón	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
68	Consultorio Médico Temascalcingo	Cada dos meses	1	2	\$25.13	\$ 25.13	\$ 50.26	\$ 301.56	\$603.12
69	Consultorio Médico Villa del Carbón	Cada dos meses	1	2	\$25.13	\$ 25.13	\$ 50.26	\$ 301.56	\$603.12
70	Consultorio Médico Aculco	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
71	Consultorio Médico Polotitlán	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
72	Consultorio Médico San Andrés Tlaxiapa	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
73	Consultorio Médico Atlixpan de Zaragoza	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
74	Consultorio Médico Zacazonapan	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
75	Consultorio Médico Santo Tomas de los Platanos	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
76	Consultorio Médico Texcallitlán	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
77	Consultorio Médico Zacuapán	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
78	Consultorio Médico Sultepec	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
79	Consultorio Médico Malinalco	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
80	Consultorio Médico Sedagro	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
81	Consultorio Médico Almoloya de Juárez (Palacio)	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
82	Consultorio Médico Palacio de Gobierno Toluca	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
83	Consultorio Médico Esc. Normal Superior	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56

JORGE MARTINEZ NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA:

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24

07 OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragabage@hotmail.com

# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

84	Consultorio Médico Junta de Caminos	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
85	Consultorio Médico SEI	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
86	Consultorio Médico del Magisterio	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
87	Consultorio Médico Ocoyoacac	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
88	Consultorio Médico Icatl	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
89	Consultorio Médico Agua y San. Toluca	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
90	Consultorio Médico Ceas Naucalpan	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
91	Consultorio Médico Univ. Fidel Velásquez	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
92	Consultorio Médico Univ. Nezahualcoyotl	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
93	Consultorio Médico Univ. Tec. del Sur	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
94	Consultorio Médico Ayto. Valle de Bravo	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
95	Consultorio Médico Otzoloapan	Cada dos meses	1	1	\$25.13	\$ 25.13	\$ 25.13	\$ 301.56	\$301.56
SUMA TOTAL DE KILOS			16,266	20,348	SUBTOTAL 1 I.V.A. INCLUIDO			\$ 4,905,174.96	\$6,136,142.88

EL PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, CON SUMINISTRO DE MATERIALES ES DE \$ 25.13 (VEINTICINCO PESOS 13/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL COSTO TOTAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CON SUMINISTRO DE MATERIALES POR 12 MESES, ASCIENDE A \$ 4,905,174.96 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL COSTO TOTAL MÁXIMO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CON SUMINISTRO DE MATERIALES POR 12 MESES, ASCIENDE A \$ 6,136,142.88 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

JORGE MARTINEZ NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA:

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24

OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragabage@hotmail.com

# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

TOLUCA, MÉXICO. A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.  
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/037/2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DIVERSOS RESIDUOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ANEXO UNO

PARTIDA UNICA

35812LI00002: SERVICIO DE BASURA MUNICIPAL

No.	Unidad Médico Administrativa	Programa de Recolección	Cantidad mensual mínima de M3 de Basura	Cantidad mensual máxima de M3 de Basura	Costo Unitario por M3	Costo mensual mínimo de M3 de Basura	Costo mensual máximo de M3 de Basura	Costo total mínimo de M3 de Basura por 12-Meses	Costo total máximo de M3 de Basura por 12 Meses
1	Centro Médico Toluca	Lunes a Sábado	312	380	\$147.77	\$46,104.24	\$57,630.30	\$553,250.88	\$691,563.60
2	Centro Médico Ecatepec	3 veces por semana	280	351	\$147.77	\$41,375.80	\$51,867.27	\$496,507.20	\$622,407.24
3	Hospital Materno Infantil	Lunes a Sábado	232	290	\$147.77	\$34,282.64	\$42,853.30	\$411,391.68	\$514,239.60
4	Centro Oncológico Estatal	Diario	86	108	\$147.77	\$12,708.22	\$15,959.16	\$152,498.64	\$191,509.92
5	Clínica de Consulta Externa Ecatepec	3 veces por semana	26	33	\$147.77	\$3,842.02	\$4,876.41	\$46,104.24	\$58,516.92
6	Clínica de Consulta Externa A.M.V.	Lunes a Sábado	80	100	\$147.77	\$11,821.60	\$14,777.00	\$141,859.20	\$177,324.00
7	Clínica de Consulta Externa Lerma	2 veces a la semana	85	107	\$147.77	\$12,560.45	\$15,811.39	\$150,725.40	\$189,736.68
8	Clínica Odontológica Morelos	2 veces a la semana	40	50	\$147.77	\$5,910.80	\$7,388.50	\$70,929.60	\$88,662.00
9	Centro de Pensionados Eva Sámano	3 veces por semana	32	40	\$147.77	\$4,728.64	\$5,910.80	\$56,743.68	\$70,929.60
10	Estancia Infantil Margarita Maza de Juárez	3 veces por semana	28	35	\$147.77	\$4,137.56	\$5,171.95	\$49,650.72	\$62,063.40
11	Estancia Infantil Rosa María Sánchez Mendoza	3 veces por semana	28	35	\$147.77	\$4,137.56	\$5,171.95	\$49,650.72	\$62,063.40
12	Unidad de Atención al Derechohabiente Toluca	2 veces a la semana	32	41	\$147.77	\$4,728.64	\$6,058.57	\$56,743.68	\$72,702.84
13	Subdirección de Logística (Primer de Mayo)	2 veces a la semana	16	20	\$147.77	\$2,364.32	\$2,955.40	\$28,371.84	\$35,464.80
14	Oficinas Centrales	Lunes a Sábado	76	95	\$147.77	\$11,230.52	\$14,038.15	\$134,766.24	\$168,457.80
15	Ex Hacienda San Juan de la Cruz	3 veces por semana	32	40	\$147.77	\$4,728.64	\$5,910.80	\$56,743.68	\$70,929.60
16	Oficinas Constituyentes	2 veces a la semana	20	26	\$147.77	\$2,955.40	\$3,842.02	\$35,464.80	\$46,104.24
17	Depto. de Control Patrimonial (Rancho La Mora)	2 veces a la semana	12	15	\$147.77	\$1,773.24	\$2,216.55	\$21,278.88	\$26,598.60
SUMA TOTAL DE M <sup>3</sup>			1,417	1,776	SUBTOTAL 2 I.V.A. INCLUIDO			\$2,512,681.08	\$3,149,274.24

NOTA: LAS CANTIDAD ANTES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE PUEDEN INCREMENTARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL MONTO MAXIMO CONTRATADO.

EL PRECIO UNITARIO POR M<sup>3</sup> PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA) ES DE \$ 147.77 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL COSTO TOTAL MÍNIMO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA) POR 12 MESES ASCIENDE A \$ 2,512,681.08 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL COSTO TOTAL MÁXIMO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA), POR 12 MESES ASCIENDE A \$ 3,149,274.24 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

JORGE MARTINEZ NAVARRETE

REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA:

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24

09

OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragabage@hotmail.com



# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

TOLUCA, MÉXICO. A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.  
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/037/2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DIVERSOS RESIDUOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

SUBTOTAL 1	\$ 4,905,174.96	\$ 6,136,142.88
SUBTOTAL 2	\$ 2,512,681.08	\$ 3,149,274.24
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$ 7,417,856.04	\$ 9,285,417.12

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

RESUMEN (COSTOS TOTALES MÍNIMOS) POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE A 12 MESES

SUBTOTAL 1: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CON SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 4,905,174.96
SUBTOTAL 2: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA)	\$ 2,512,681.08
TOTAL	\$ 7,417,856.04

IMPORTE TOTAL CON LETRA (MÍNIMO): (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

RESUMEN (COSTOS TOTALES MÁXIMOS) POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE A 12 MESES

SUBTOTAL 1: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CON SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 6,136,142.88
SUBTOTAL 2: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA)	\$ 3,149,274.24
TOTAL	\$ 9,285,417.12

IMPORTE TOTAL CON LETRA (MÁXIMO): (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

  
JORGE MARTINEZ NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

JORGE MARTINEZ NAVARRETE

PLANTA REPRESENTANTE LEGAL

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24



OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragabage@hotmail.com

# GARBAGE

RECOLECTORA Y TRATADORA  
GARBAGE S.A. DE C.V.

TOLUCA, MÉX. A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.  
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/037/2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DIVERSOS RESIDUOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO; JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S. A. DE C. V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO:

## PUNTO 5.3.2

LOS PRECIOS UNITARIOS POR KILOGRAMO Y METRO CÚBICO RESPECTIVAMENTE INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA UNICA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	UNIDAD DE MEDIDA
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CON SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 25.13 (VEINTICINCO PESOS 13/100 M.N.)	KILOGRAMO (Kgs)
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA)	\$ 147.77 (CIENTO CUARETA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)	METRO CÚBICO (M <sup>3</sup> )

EL IMPORTE TOTAL MINIMO DE LA PARTIDA POR EL PERIODO DE 12 MESES ASCIENDE A \$ 7,417,856.04 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL IMPORTE TOTAL MAXIMO DE LA PARTIDA POR EL PERIODO DE 12 MESES ASCIENDE A \$ 9,285,417.12 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

ASÍ MISMO, MANIFESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA QUE NO OTORGARÁ DESCUENTOS, NI APLICARÁ CARGOS QUE, EN SU CASO, RESULTEN APLICABLES.

ATENTAMENTE

JORGE MARTINEZ NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA:

CALLE DEL VENADO No. 26 PARQUE INDUSTRIAL TENANGO  
TENANGO DEL VALLE, EDO. DE MÉXICO C.P. 52300  
TEL: (717) 144 31 24

11

OFICINAS:

AV. HIDALGO ORIENTE No. 906 COL. SAN SEBASTIÁN  
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 50150  
TEL: (722) 215 83 04 FAX: (722) 773 17 76  
Mail: recolectoragarbage@hotmail.com

## ANEXO UNO-A

Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, con suministro de Materiales:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se obliga a que el servicio cumplirá en materia de protección ambiental bajo las condiciones establecidas en la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada el 17 de febrero del 2003; así como las autorizaciones proporcionadas por la SEMARNAT y la Secretaría de Salud (SSA).
2. Escrito en donde, especifique la descripción del procedimiento físico, químico y/o biológico que esté usando en el Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos e Incineración para Residuos Patológicos.
3. Catálogos o listados y/o fotografías que describan los equipos a utilizar durante la prestación del servicio; así como el tipo de carros rodantes de mínimo 110 a 170 lt. para la recolección interna de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos al almacén temporal. Debiendo tener la leyenda "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de "Riesgo Biológico". Una vez adjudicado el servicio, dichos carros deberán presentarse limpios, secos y sin aroma en los recambios a la unidad médica.
4. Deberá acreditar mediante la presentación de fotografías y facturas a nombre de la empresa participante, que cuenta con al menos 500 contenedores o depósitos fijos, mismos que serán entregados a las Unidades Médicas que se señalan en el ANEXO UNO-C, para el almacenamiento temporal de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
5. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la autorización vigente a nombre de la empresa participante y expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la Recolección y Transporte de los Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos (R.P.B.I.), la cual tendrá que amparar el funcionamiento de al menos siete unidades vehiculares y donde se acredite que cumplen con lo señalado en el punto 6.4.1 de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (no se aceptan documentos en trámite). Debiendo contar como mínimo con una antigüedad de dos años a partir de su autorización.
6. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la Licencia Ambiental Única Vigente a nombre de la empresa participante expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los tratamientos de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos. (no se aceptan documentos en trámite).
7. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la Licencia de uso de suelo específica para el Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, a nombre de la empresa participante, del predio donde se encuentra ubicada la planta de tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos (R.P.B.I.).
8. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la autorización vigente a nombre de la empresa participante para el tratamiento físico, químico y/o biológico de los Residuos Peligrosos Biológicos Infeciosos; debiendo contar con una antigüedad mínima de dos años, la cual se comprobará con la fecha de expedición de su autorización de tratamiento. En caso de tratarse de renovación o prórroga, presentar la autorización anterior y la renovación o prórroga.
9. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la autorización vigente a nombre de la empresa participante para la Incineración de los Residuos Patológicos expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, especificando en su propuesta técnica el domicilio y croquis de localización de la Planta de Tratamiento de la empresa participante; debiendo contar con una antigüedad mínima de dos años, la cual se comprobará con la fecha de expedición de su autorización de Incineración. En caso de tratarse de renovación o prórroga, presentar la autorización anterior y la renovación o prórroga.
10. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la autorización vigente a nombre de "EL PRESTADOR", emitida por la PROFECO (Procuraduría Federal del Consumidor) y/o las Autoridades competentes en materia de metrología, de los sistemas que utilice para pesar los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (R.P.B.I.).
11. Copia simple y original o copia certificada para su cotejo del Aviso de Funcionamiento con acuse de recibido ante la Secretaría de Salud, de la Planta de Tratamiento y a nombre de la empresa participante.
12. Deberá contar con al menos 7 vehículos a nombre de "EL PRESTADOR" para el transporte de los residuos peligrosos que cubran en tiempo y forma los servicios de recolección de conformidad con el

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

calendario detallado en el numeral 25 del presente anexo, los cuales deben cumplir con las especificaciones señaladas en los puntos 6.4.1 y 6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; anexando copia simple y original o copia certificada para su cotejo, del permiso único para operar el transporte de carga especializada en materiales de residuos peligrosos en caminos y puentes de Jurisdicción Federal (no se aceptan documentos en trámite).

13. Convenio celebrado con una planta alterna, específico para el Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) para que en caso de contingencias se continúe con el servicio, tanto la planta de tratamiento de "EL PRESTADOR" así como la planta de tratamiento alterna para casos de contingencia, deberán estar ubicadas dentro del territorio del Estado de México, debiendo anexar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de las autorizaciones para el tratamiento de los residuos emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en dicho convenio se deberá hacer referencia al procedimiento licitatorio.
14. Presentar al menos tres contratos: dos celebrados con Dependencias u Organismos Públicos del sector salud del Gobierno del Estado de México vigentes durante los años 2017 y 2018, los cuales deberán ser iguales o similares a los del objeto del presente contrato, con los cuales demuestre experiencia en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos en hospitales del primer, segundo y tercer nivel y un contrato celebrado con el sector Privado, vigentes durante los años 2017 y 2018.
15. Presentar organigrama, así como listado con fotografías de la infraestructura y/o catálogos de sus equipos con los que cuenta, con la finalidad de acreditar la capacidad Administrativa y Operativa.
16. Presentar póliza de seguro vigente de los vehículos a utilizar para el transporte de los residuos peligrosos biológico infecciosos, así como el comprobante de pago correspondiente. Estos vehículos deberán contar con sistema de rastreo satelital, debiendo presentar comprobantes de los últimos 5 meses anteriores a la fecha de emisión de las bases.
17. Presentar póliza de seguro vigente de la planta de tratamiento, así como el comprobante de pago correspondiente.
18. Opinión positiva del IMSS, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social que se expide a través del portal del instituto mexicano del seguro social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32d del código fiscal de la federación y del acuerdo acdo.sa.hct.101214/281.p.dir de fecha 10 de diciembre de 2014. Presentar la opinión positiva correspondiente a la revisión practicada en los meses de octubre y noviembre del 2018.
19. Opinión positiva del SAT, revisión practicada en los meses de octubre y noviembre del 2018, del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32d del código fiscal de la federación, regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017. (original y copia)
20. Constancia de situación fiscal expedida por el Infonavit en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, en el que se establezca que no tiene adeudos y se encuentra al corriente en sus obligaciones hasta el tercer bimestre del 2018.

**Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura Urbana).**

21. Escrito en el que señale la infraestructura tanto de las instalaciones, así como de los vehículos que cuenta para la realización del servicio, debiendo presentar relación al menos 3 vehículos mismos con caja cerrada y una capacidad de al menos 30 metros cúbicos cada uno, que garanticen las frecuencias de recolección señaladas en el ANEXO UNO (propuesta económica), anexando copia simple y original o copia certificada para cotejo de las facturas de las unidades vehiculares a nombre de la empresa participante y reporte fotográfico de los mismos.
22. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se obliga a que los vehículos requeridos deberán ser distintos a los utilizados para el Transporte de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
23. Entregar y contar con mínimo 30 contenedores metálicos de 2 a 3 metros cúbicos y mínimo 5 contenedores metálicos de 6 metros cúbicos de capacidad para el almacenamiento temporal de la Basura Urbana, anexando fotografías y facturas a nombre de "EL PRESTADOR", mismos que serán entregados a las Unidades Médico Administrativas que así lo requieran, de acuerdo con lo detallado en el ANEXO UNO (propuesta económica).
24. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la realización del servicio de Recolección de Residuos No Peligrosos (Basura Urbana).
25. Presentar al menos un contrato celebrado con el Sector Público del Estado de México vigente durante 2017 y 2018 el cual deberá ser similar al servicio objeto del contrato.

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

26. Contar con camión recolector con sistema Roll Off modelo 2011 en adelante con el permiso correspondiente de Registro de Prestador de Servicios en Materia de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos de Manejo Especial y/o Residuos Sólidos Urbanos, expedido por autoridad municipal competente; contar con 3 contenedores con capacidad mínima de 30 metros cúbicos cada uno. Presentando copia simple y original o copia certificada para cotejo de las facturas: del vehículo, del sistema Roll Off y de los contenedores metálicos. Presentar Registro correspondiente como prestador de servicio en Materia de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos de Manejo Especial y/o Residuos Sólidos Urbanos, todos ellos a nombre de la empresa participante, y deberá anexar reporte fotográfico de los mismos.
27. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se obliga a que en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato, presentará al Departamento de Servicios los comunicados trimestrales que debe presentar ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) establecidos en el artículo 15 A del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del 2009, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha límite de la obligación; aceptando que en caso de que dichos comunicados no sean entregados, el Issemym podrá rescindir el contrato respectivo.
28. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, supervisión y capacitación del personal contratado para la prestación del servicio, estará a su cargo y no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con "EL ISSEMYSM", por lo tanto en ningún momento estarán facultados para ostentarse como empleados de "EL ISSEMYSM".
29. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) y Recolección de Basura Urbana se llevará a cabo de conformidad con el calendario que se establezca entre "EL PRESTADOR" y Administrador o responsable de cada Unidad Médico Administrativa, conforme a la programación señalada en el ANEXO UNO (propuesta económica), dicho calendario deberá contener la totalidad de las Unidades, especificando días y meses en los que se deberá realizar la recolección, asimismo deberá entregarlo al Departamento de Servicios dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
30. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) y Recolección de Basura Urbana se llevará a cabo de conformidad con el calendario que se establezca entre "EL PRESTADOR" y Administrador o responsable de cada Unidad Médico Administrativa, conforme a la programación señalada en el ANEXO UNO (propuesta económica), dicho calendario deberá contener la totalidad de las Unidades, especificando días y meses en los que se deberá realizar la recolección, asimismo deberá entregarlo al Departamento de Servicios dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
31. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se obliga a entregar por escrito al Departamento de Servicios dentro de los primeros siete días hábiles posteriores al mes inmediato anterior de haber recibido el servicio, un reporte constatado por la Unidad Médico Administrativa o copia del acuse emitido por la misma que sustente la cantidad de material, así como el reporte de las cantidades recolectadas por concepto de R.P.B.I. y Basura Urbana.
32. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se obliga a que deberá de entregar por escrito y en medio electrónico al Departamento de Servicios dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes al que se prestó el servicio, un informe que contenga los consumos mensuales reales el cual deberá estar de manera desglosada tal y como se detalla en el ANEXO UNO (propuesta económica).

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**ANEXO UNO-B**

**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS  
SERVICIO: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLOGICO INFECCIOSOS**

NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO
1	Centro Médico Toluca	Víctor Antonio Bautista Cruz	Avenida Baja Velocidad número 284, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México.	01 72 22 75 63 00 2756334 2726301
2	Centro Médico Ecatepec	Vladimir González Bureos	Avenida del Trabajo sin número esquina con Avenida Revolución, Colonia El Carmen, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	01 55 58 36 99 10 58369911 58364006
3	Hospital Materno Infantil	Luisa Margarita Guerra Garciagalan	Avenida Alfredo del Mazo esquina. Tomás Alva Edison, Colonia Científicos, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72 63 87 2726178 2726300
4	Centro Oncológico Estatal.	José Antonio Anaya Sosa	Avenida Solidaridad las Torres número 101, Colonia del Parque, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 10 71 45 2107034 2129804
5	Hospital Regional Zumpango	María Guadalupe Montaña Rojas	Calle Río Pachuca esquina 2 de Marzo sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México.	01 59 19 17 06 75
6	Hospital Regional Nezahualcóyotl	Héctor Arturo Rodríguez Galván	Calle San Juan de Aragón sin número Colonia Ampliación Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado México.	01 55 57 32 36 67
7	Clínica de Consulta Externa Ecatepec	Gregorio Sánchez Pérez	Calle Chiapas sin número, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado México.	01 55 51 26 34 06
8	Hospital Regional Texcoco	Gabriel Alvidrez Esquivel	Calle Fray Pedro de Gante número 307, Colonia San Pedro Centro, Municipio de Texcoco, Estado México.	01 59 59 54 08 84
9	Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad	Isela Reséndiz Galicia	Calle Isidro Fabela, Colonia Ma. Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Estado México.	0155 59 71 54 40
10	Hospital Regional Valle de Bravo	Lizbeth Mariana Chávez López	Km. 70 de la Carretera Toluca Valle de Bravo, Barrio San Antonio, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	01 72 62 62 81 72
11	Hospital Regional Atlacomulco	Lourdes González Ruiz	Calle Luis Galindo, esquina López Matos, Colonia FOVISSTE, Municipio de Atlacomulco, Estado de México.	01 71 21 22 01 23
12	Clínica Regional Ixtapan de la Sal	Ana Laura Garvo Menez	Calle Prolongación 16 de Septiembre sin número, Colonia Ixtapita, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.	01 72 11 43 06 90
13	Hospital Regional Tenancingo	Rosycely Bustillo Castillo	Km. 1.5 de la Carretera Tenancingo Zumpahuacán Municipio de Tenancingo, Estado de México.	01 71 41 42 15 81

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

15 de 27

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO
14	Clínica Regional Santiago Tianguistenco	Sebastián Fernando Sámano Vargas	Calle Morelos número 306, Colonia Centro, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.	01 71 31 35 38 20
15	Clínica Regional Cuautitlán Izcalli	Miguel Ángel Velasco Salvatierra	Av. Chopos No. 145, Arcos del Alva, Cuautitlán Izcalli, Estado México.	01 55 58 68 50 11
16	Clínica Regional Amecameca	Gabriel Peña Cortes	Avenida 20 de Noviembre sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México.	01 59 79 78 02 67
17	Hospital Regional Tejupilco	Luis Enrique Notario Velázquez	Avenida Juárez número 141, Colonia México 68, Municipio de Tejupilco, Estado de México.	01 72 42 67 37 14
18	Clínica Regional Jilotepec	Gloria Violeta Reyes Olvera	Calle Miguel Alemán sin número, Colonia Ismael Reyes Retama, Municipio de Jilotepec, Estado de México.	01 76 17 34 00 20
19	Clínica Regional Almoloya de Alquisiras	José María Elizalde Mundo	Calle Benito Juárez sin número, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	01 71 61 44 50 91
20	Clínica de Consulta Externa Alfredo del Mazo Vélez	Roberto Aguirre Zamorano	Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 1615, Colonia San Bernardino, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 14 54 03
21	Clínica de Consulta Externa Lerma	Hugo Pineda Bahena	Avenida Reolin Barejon sin número, Colonia. el Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México.	01 72 82 82 40 24
22	Clínica de Consulta Externa Huixquilucan	Carlos B. Salas Fernández de Córdova	Calle Santos Degollado número 30, Barrio San Martín, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	01 55 82 84 54 97 01 55 82 84 55 17
23	Clínica de Consulta Externa Naucalpan	Mariela Gaspar Carmona	Avenida Corona número 100, Colonia Padre Figueroa, Municipio de Naucalpan, Estado de México.	01 55 53 00 77 46
24	Clínica de Consulta Externa San Martín de las Pirámides	Luis Raúl García Sánchez	Calle Ascencio Álvarez sin número, Colonia Primavera, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.	01 59 49 58 23 60
25	Clínica de Consulta Externa Coacalco	José Waldo Cruz Montesinos	Avenida Zarzaparrilla esquina Calle Clemátides, Colonia Los Héroes, Municipio de Coacalco, Estado de México.	01 55 58 74 82 76
26	Clínica de Consulta Externa Rancho la Mora	Horacio Vera Monroy	Circuito Adolfo López Mateos sin número, Fraccionamiento Rancho la Mora, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72 66 63
27	Clínica de Consulta Externa Lázaro Cárdenas	Milton García Ocaña	Calle Leona Vicario sin número, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México.	01 72 22 32 01 49
28	Clínica de Consulta Externa Tenango del Valle	Lourdes Monserrat Salazar Alvirde	Prolongación Morelos sin número, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.	01 71 71 44 34 56
29	Clínica de Consulta Externa Nicolás Romero	María Teresa Aguilar Hernández	Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia Independencia, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.	01 55 58 28 85 51
30	Clínica de Consulta Externa Atizapán de Zaragoza	Felipe de Jesús Villalobos Hiriart	Calle Paseo de las Palomas número 140, esquina con Calle Tucán, Manzana 26, Lote 19, Fraccionamiento las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	01 55 58 25 39 38

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO
31	Clínica de Consulta Externa Chimalhuacán	Yolanda Vázquez Figueroa	Calle Yoyotli sin número, Barrio Cesteros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	01 55 58 53 76 43
32	Clínica de Consulta Externa Ixtapaluca	Isele Reséndiz Galicia	Calle Camino Real sin número, Zona Ejidal, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	01 55 26 06 78 12
33	Clínica de Consulta Externa Chalco	José Luis Díaz Gómez	Calle Circuito San Juan esquina Insurgentes, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México.	01 55 59 73 06 29
34	Clínica de Consulta Externa Ecatepec Norte	Gabriel Alvidrez Esquivel	Avenida Ignacio Pichardo Pagaza esquina Calle Valle de los Toltecas número 70, Colonia Fuentes de Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	01 55 13 46 89 80
35	Clínica de Consulta Externa Ozumba	Gabriel Peña Cortes	Camino Real a Juchitepec, S/N, Col. El Arenal, Delegación San Mateo Tecalco, Ozumba, México.	01 55 58 74 82 76
36	Clínica de Consulta Externa Los Reyes la Paz	Carolina Valencia Encarnación	Av. Texcoco, No. 749, Col. Floresta, Loma Bonita, Los Reyes la Paz, México.	01 59 79 76 27 05
37	Clínica de Consulta Externa Valle de Bravo	Lizbeth Mariana Chávez López	Calle San Pablo sin número, Municipio de Valle De Bravo, Estado de México.	01 72 62 62 19 83
38	Clínica de Consulta Externa San Pedro Limón	Héctor González Piedra	Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro, Municipio de Amatepec, Estado de México.	
39	Clínica de Consulta Externa Ixtlahuaca	Margarita Miranda Avila	Calle Nicolás Bravo número 214, Colonia ISSEMYM, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.	01 71 22 83 15 07
40	Clínica de Consulta Externa Acambay	Mónica Violeta Monrroy Cruz	Calle Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú sin número, Municipio de Acambay, Estado de México.	01 71 81 27 16 43
41	Clínica de Consulta Externa San Felipe del Progreso	José Tenorio Guzmán	Boulevard José María Morelos y Pavón sin número, Colonia Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.	01 71 21 04 22 93
42	Clínica de Consulta Externa Jiquipilco	Alejandro Suárez Enriquez	Calle Ricardo Flores Magón sin número, Colonia Centro, Municipio de Jiquipilco, Estado de México.	01 71 21 19 35 84
43	Clínica de Consulta Externa Villa Guerrero	Juanita Araceli Dorantes Coronado	Carretera Federal Toluca-Axixintla Km. 63.9, La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México.	01 71 41 46 29 43
44	Clínica de Consulta Externa Coatepec Harinas	Fernando López Fuentes	Calle María Luisa Ullua, esquina Con Benito Juárez, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.	01 72 31 45 11 83
45	Clínica Odontológica Morelos	Yeimi Alcántara Zúñiga	Calle Silviano López esquina Felipe Villanueva, Colonia Morelos, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 19 03 43
46	Consultorio Médico Oztolotepec	Samuel Treviño Gómez	Calle 5 de Mayo número 4, Municipio de Oztolotepec, Estado de México.	01 72 22 14 54 03
47	Consultorio Médico Almoloya de Juárez SUTEYM	Pascual de la Cruz Florencio	Calle Flamings y Anzures, Unidad Habitacional SUTEYM, Colonia San Lorenzo, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.	01 72 51 36 27 58
48	Consultorio Médico San José Villa de Allende	Mario Valdés Contreras	Calle Libramiento sin número, Colonia Centro, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México.	01 72 62 69 00 00



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO
49	Clínica de Consulta Externa Villa Victoria	Miriam Alanís Reyes	Carretera Federal Toluca Zitácuaro sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Estado de México.	01 72 62 51 58 21
50	Consultorio Médico Cuautitlán México	Juan Humberto Sotres Vargas	Calle Camino Viejo Teyehualco sin número, Colonia Santa María Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán México, Estado de México.	01 55 58 70 82 24
51	Consultorio Médico Coyotepec	Luis Velázquez Cruz	Calle Naranjos sin número, Privada Barrio Chautonco, Municipio de Coyotepec, Estado de México.	01 59 39 15 28 86
52	Consultorio Médico H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza	Fabiola Ocampo Juárez	Boulevard Adolfo López Mateos número. 91, Colonia el Portero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	01 55 36 22 29 94
53	Consultorio Médico Tultitlán	Lucia Juana Baz Guerrero	Calle Tenancingo número 1, Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	01 55 58 88 48 80
54	Consultorio Médico Huehuetoca	Javier Pilar Hernández Llenas	Cerrada del Río, Colonia Centro, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	01 59 19 17 06 75
55	Consultorio Médico Tultepec	Valentina Dalía Fajardo de los Santos	Calle Tierra Blanca sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Estado de México.	01 55 58 92 99 97
56	Consultorio Médico Tecámac	Víctor Manuel Muy Rangel	Calle Cerrada del Rosario sin número, Colonia Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México.	01 55 59 34 63 26
57	Consultorio Médico Amatepec	Jesiel Santos Santos	Calle Allende número 13, Colonia Centro. Municipio de Amatepec, Estado de México.	01 71 61 61 00 90
58	Consultorio Médico Palmar Chico	Yolanda Baltasar Soria	Calle Tamarindo sin número, Colonia La Secundaria, Palmar Chico, Municipio de Amatepec, Estado de México.	01 71 62 98 45 34
59	Consultorio Médico San Simón de Guerrero	Felipe Rodea Castrejón	Calle de la Carrera esquina Calle dalías, Barrio Cruz Verde, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México.	01 71 62 65 31 70
60	Consultorio Médico Luvianos	Francisco Hinojosa Mendoza	Calle De Los Deportes sin número, Colonia Centro, Municipio de Luvianos, Estado de México.	01 72 62 62 81 70
61	Consultorio Médico Zacazonapan	María Estela Bartolo Sánchez	Calle Octavio Paz número 8, Unidad Deportiva, Municipio de Zacazonapan, Estado de México.	01 72 62 62 81 72
62	Consultorio Médico Temascaltepec	Teresita Becerril Garcés	Calle Riva Palacios número 1, Colonia Centro, Municipio de Temascaltepec, Estado de México.	01 71 62 66 54 58
63	Consultorio Médico Tlatlaya	Héctor Castillo Animas	Calle Miguel Hidalgo, número 14, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	01 71 62 66 54 58
64	Consultorio Médico San Antonio del Rosario	José Alberto Infante Molina	Carretera a Argelia sin número, San Antonio del Rosario, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	01 76 76 77 20 43
65	Consultorio Médico Santa Ana Zicatecoyan	Oswaldo Ocampo García	Calle Isabel Campos de Jiménez Cantú sin número, Santa Ana Zicatecoyan, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	01 72 62 62 81 70

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO
66	Consultorio Médico Santo Tomás de los Plátanos	Margarita Paredes Flores	Avenida Caltepec, número 13, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México.	01 72 62 62 56 41
67	Consultorio Médico Oztoloapan	Edith Georgina Monreal Ortiz	Calle Vicente Villada sin número, Municipio de San Martín Oztoloapan, Estado de México.	01 72 62 62 81 72
68	Consultorio Médico Jocotitlán	Victor Monroy Mondragón	Prolongación Vicente Villada sin número, Municipio de Jocotitlán, Estado de México.	01 71 21 23 00 77
69	Consultorio Médico el Oro	Ricardo Suárez Olvera	Boulevard Jacinto Salinas sin número, Municipio del Oro, Estado de México.	01 71 11 25 07 89
70	Consultorio Médico la Loma Acambay	Aída Araceli Alpisar Ruiz	Avenida Nicolás Bravo Oriente sin número, Municipio de Acambay, Estado de México.	01 71 81 26 08 25
71	Consultorio Médico San José del Rincón	Verónica Nery Martínez	Calle Juárez sin número, Municipio de San José del Rincón, Estado de México.	01 71 21 24 20 96
72	Consultorio Médico Temascalcingo	José Alberto Rivera Morales	Calle Galeana número 5, Colonia Centro, Municipio de Temascalcingo, Estado de México.	01 71 81 26 01 22
73	Consultorio Médico Villa del Carbón	Yolanda Reséndiz Piña Arrieta	Calle Vicente Barrera número 32, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.	01 58 89 13 04 84
74	Consultorio Médico Aculco	María Leticia Bernal Contreras	Calle Manuel del Mazo número 13, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México.	01 71 81 24 13 02
75	Consultorio Médico Polotitlan	Laura Guadalupe García Palafox	Calle Abasolo número 3, Municipio de Polotitlan, Estado de México.	01 42 72 66 02 98
76	Consultorio Médico San Andrés Timilpan	Bernabé Bernal Peralta	Calle Francisco I. Madero esquina Francisco Javier Mina, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México.	01 72 22 11 85 29
77	Consultorio Médico Texcaltitlan	Baltasar Arroyo Mayorca	Carretera Sultepec sin número, Municipio de Texcaltitlan, Estado de México.	01 71 62 63 61 63
78	Consultorio Médico Zacualpan	Otilio Flores Ávila	Calle Melchor Ocampo número 30, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan, Estado de México.	01 72 11 47 65 43
79	Consultorio Médico Sultepec	José Luis Álvarez Ferrer	Calle Galeana sin número, Barrio del Calvario, Municipio de Sultepec., Estado de México.	01 71 61 48 01 08
80	Consultorio Médico Malinalco	Magaly Varela Adán	Avenida del Panteón sin número, Barrio de san Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México.	01 71 41 47 08 13
81	Consultorio Médico SEDAGRO	Roberto Aguirre Zamorano	Conjunto SEDAGRO, Colonia San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México.	01 72 22 75 64 00 Ext. 5575
82	Consultorio Médico Almoloya de Juárez (Ayuntamiento)	Roberto Aguirre Zamorano	Calle Morelos sin número (Edificio del Ayuntamiento), Colonia Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.	01 72 51 36 05 83
83	Consultorio Médico (Palacio de Gobierno)	Roberto Aguirre Zamorano	Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300 (Palacio de Gobierno), Colonia Centro, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 15 65 20
84	Consultorio Médico (Normal Superior)	Roberto Aguirre Zamorano	Calle Natalia Carrasco, número 400, Colonia Federal, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 19 34 92 Ext. 223

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO
85	Consultorio Médico Junta de Caminos	Roberto Aguirre Zamorano	Calle Igualdad número 101 Esquina Calle Fraternidad, Colonia Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 23 84 20 00
86	Consultorio Médico Sistema Estatal de Informática	Roberto Aguirre Zamorano	Calle Urawa, número 100, Colonia IPIEM, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 76 98 70 Ext. 60245
87	Consultorio Médico del Magisterio	Roberto Aguirre Zamorano	Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 101 (Edificio Plaza Toluca), Colonia Centro, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 15 64 93
88	Consultorio Médico Ocoyoacac	Roberto Aguirre Zamorano	Calle Mariano Matamoros sin número esquina Avenida del Río, Colonia Barrio Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.	01 72 82 88 46 10
89	Consultorio Médico ICATI	María de Lourdes Miranda Villavicencio	Vialidad Adolfo López Mateos, Km. 4.5, Col. Lindavista, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.	01 72 21 67 94 70 EXT. 2093
90	Consultorio Médico Agua y Saneamiento de Toluca	Roberto Aguirre Zamorano	Avenida Primero de Mayo Oriente, número 1707, Colonia Zona Industrial, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 75 57 00 EXT.155
91	Consultorio Médico Naucalpan CEAS	Mariela Gaspar Carmona	Calle Félix Guzmán y José Lino, número 101, Colonia Parque, Municipio de Naucalpan, Estado de México.	01 55 53 58 68 69
92	Consultorio Médico Universidad Técnica Fidel Velázquez	Mariela Gaspar Carmona	Avenida Emiliano Zapata sin número, Colonia el Tráfico, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.	01 55 58 21 5151 EXT. 257
93	Consultorio Médico Universidad Técnica de Nezahualcóyotl	Héctor Arturo Rodríguez Galván	Circuito Universidad Tecnológica sin número, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	01 55 57 16 97 24
94	Consultorio Médico Universidad Técnica del Sur	Lizbeth Mariana Chávez López	Km.12 de la Carretera Tejuipilco-Amatepec, Colonia Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Tejuipilco, Estado de México.	01 72 42 69 40 20 EXT. 215
95	Consultorio Médico de Valle de Bravo (H. Ayuntamiento)	Lizbeth Mariana Chávez López	Calle 5 de Febrero, número 100, Colonia Centro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	01 72 62 62 48 78

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL

NÚMERO	UNIDAD MÉDICO ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICO ADMINISTRATIVA	TELÉFONO
1	Centro Médico Toluca	Víctor Antonio Bautista Cruz	Avenida Baja Velocidad número 284, San Jerónimo Chichahuilco, Municipio de Metepec, Estado de México.	01 72 22 75 63 00
2	Centro Médico Ecatepec	Vladimir González Bureos	Avenida del Trabajo sin número esquina con Avenida Revolución, Colonia El Carmen, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	01 55 58 36 99 10
3	Hospital Materno Infantil	Luisa Margarita Guerra Garcíagalan	Avenida Alfredo del Mazo esquina. Tomás Alva Edisón, Colonia Científicos, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72 63 87
4	Centro Oncológico Estatal.	José Antonio Anaya Sosa	Avenida Solidaridad las Torres número 101, Colonia del Parque, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 10 71 21

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

NÚMERO	UNIDAD MÉDICO ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICO ADMINISTRATIVA	TELÉFONO
5	Clínica de Consulta Externa Ecatepec	Gregorio Sánchez Pérez	Calle Chiapas sin número, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado México.	01 55 51 26 34 06
6	Clínica de Consulta Externa Alfredo del Mazo Vélez	Roberto Aguirre Zamorano	Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 1615, Colonia San Bernardino, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 14 54 03
7	Clínica de Consulta Externa Lerma	Hugo Pineda Bahena	Avenida Reolin Barejón sin número, Colonia, el Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México.	01 72 82 82 40 24
8	Clínica Odontológica Morelos	Yeimi Alcántara Zúñiga	Calle Silvano López esquina Felipe Villanueva, Colonia Morelos, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 19 03 43
9	Centro de Jubilados "Eva Sámano de López Mateos	Jesús Ignacio López Rojas	Calle Horacio Zúñiga número 300, Colonia Morelos, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 12 79 49
10	Estancia Infantil Margarita Maza de Juárez	Sandra Sofía Manjarrez Juárez	Calle Horacio Zúñiga Esquina González y Pichardo, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 12 57 49
11	Estancia Infantil Rosa María Sánchez Mendoza	Ángel Romero Esquivel	Avenida Alfredo del Mazo sin número, Colonia Científicos, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72 54 71
12	Unidad de Atención al Derechohabiente Toluca	Jorge Ángel Morales Bastida	Avenida Doctor Nicolás San Juan número 114, Colonia Ex Rancho San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 14 97 47
13	Departamento de Logística y Administración de Inventarios	Jorge Garnica Carballido	Avenida Primero de Mayo Oriente número 1629, Colonia Zona Industrial, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 11 50 12
14	Edificio de Oficinas Centrales	Sergio Ruíz Reyes	Avenida Miguel Hidalgo Poniente No. 600, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72-98-40 Ext. 3111
15	Rancho San Juan de la Cruz	Sergio Ruíz Reyes	Calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Municipio de Toluca, Estado de México	01 72 22 72-98-40 Ext. 3111
16	Oficinas de Constituyentes	Sergio Ruíz Reyes	Avenida Constituyentes poniente número 703, Colonia la Merced, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72-98-40 Ext. 3111
17	Departamento de Control Patrimonial y Riesgos	José Alfredo Santos Palma	Calle Gabriel Ezeta, número 2, Fraccionamiento Rancho La Mora, Municipio de Toluca, Estado de México.	01 72 22 72-29-92

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

21 de 27

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**ANEXO UNO-C**

**CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA DE MATERIALES Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR DE MANERA TEMPORAL, LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS**

No.	Unidad Médico-Administrativa	Bolsa Roja		Bolsa Amarilla		Recipientes para líquidos con capacidad de 3 litros	Recipientes punzo cortantes
		Tamaño	Cantidad mensual estimada	Tamaño	Cantidad mensual estimada	Piezas mensuales estimadas	Piezas mensuales estimadas
1	Centro Médico Toluca	30 x 40	1,500	30 x 40	10	100	1500
		55 X 60	4,500	55 X 60	55		
				90 x 120	20		
2	Centro Médico Ecatepec	55 X 60	1,500	55 X 60	100	60	200
		60 X 90	300				
		90 X 120	100				
3	Hospital Materno Infantil	55 X 60	1,800	55 X 60	550	50	70
4	Centro Oncológico	55 X 60	500	55 X 60	200	60	60
		60 x 90	200				
		90 X 120	50				
		60 X 90	300				
		90 X 120	100				
5	Hospital Regional Zumpango	55 X 60	200	55 X 60	100	25	25
6	Hospital Regional Nezahualcóyotl	55 X 60	300	55 X 60	100	30	30
7	Clínica de Consulta Externa Ecatepec	55 x 60	210	55 x 60	100	25	25
8	Hospital Regional General Texcoco	55 X 60	100	55 X 60	100	30	30
9	Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad	55 X 60	100	55 X 60	100	30	30
10	Hospital Regional Valle de Bravo	55 X 60	50	55 X 60	100	40	40
11	Hospital Regional Atlacomulco	55 X 60	600	55 X 60	100	25	25
12	Hospital Regional Ixtapan de la Sal	55 X 60	100	55 X 60	100	12	12
13	Hospital Regional Tenancingo	55 X 60	300	55 X 60	100	25	25
14	Clínica Regional Santiago Tianguistenco	55 X 60	50	55 X 60	30	20	25
15	Clínica Regional Cuautitlán Izcalli	55 X 60	20	55 X 60	50	30	30
16	Clínica Regional Amecameca	55 X 60	50	55 X 60	30	8	9
17	Clínica Regional Tejupilco	55 X 60	110	55 X 60	80	12	16
18	Clínica Regional Jilotepec	55 X 60	60	55 X 60	50	12	12
19	Clínica Regional Almoloya de Alquisiras	55 X 60	30	55 X 60	20	8	8
20	Clínica de Consulta Externa Alfredo del Mazo Vélez	55 X 60	300	55 X 60	50	30	30
21	Clínica de Consulta Externa Lerma	55 x 60	70		10	10	20
22	Clínica de Consulta Externa Huixquilucan	55 x 60	20		10		12
23	Clínica de Consulta Externa Naucalpan	55 X 60	50			12	12
24	Clínica C. E. San Martín de las Pirámides	55 X 60	10			10	12
25	Clínica de Consulta Externa Coacalco	55 x 60	30			8	8
26	Clínica de Consulta Externa Rancho la Mora	55 X 60	30				12
27	Clínica de Consulta Externa Lázaro Cárdenas	55 X 60	30			8	8
28	Clínica de Consulta Externa Tenango del Valle	55 X 60	43		3		12
29	Clínica de Consulta Externa Villa Nicolás Romero	55 x 60	35			10	12

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

No.	Unidad Médico-Administrativa	Bolsa Roja		Bolsa Amarilla		Recipientes para líquidos con capacidad de 3 litros	Recipientes punzo cortantes
		Tamaño	Cantidad mensual estimada	Tamaño	Cantidad mensual estimada	Piezas mensuales estimadas	Piezas mensuales estimadas
30	Clínica de Consulta Externa Atizapán de Zaragoza	55 X 60	30			8	8
31	Clínica de Consulta Externa Chimalhuacán	55 X 60	10			10	12
32	Clínica de Consulta Externa Ixtapaluca	55 X 60	10			6	6
33	Clínica de Consulta Externa Chalco	55 X 60	50			10	20
34	Clínica de Consulta Externa Ecatepec Sur	55 x 60	30			8	8
35	Clínica de Consulta Externa Ozumba	55 x 60	60		200	8	15
36	Clínica de Consulta Externa Los Reyes la Paz	55 x 60	60		15	10	17
37	Clínica de Consulta Externa Valle de Bravo	55 x 60	10			30	30
38	Clínica de Consulta Externa San Pedro Limón	55 X 60	10			10	12
39	Clínica de Consulta Externa Ixtlahuaca	55 X 60	30			8	8
40	Clínica de Consulta Externa Acambay	55 X 60	30			8	8
41	Clínica de Consulta Externa San Felipe del Progreso	55 x 60	30		10	8	15
42	Clínica de Consulta Externa Jiquipilco	55 x 60	30		10	8	8
43	Clínica de Consulta Externa Villa Guerrero	55 x 60	30			8	8
44	Clínica de Consulta Externa Coatepec Harinas	55 x 60	10			10	12
45	Clínica Odontológica Morelos	55X 60	150			20	50
46	Consultorio Médico Otzolotepec	55 x 60	10				5
47	Consultorio Médico Almoloya de Juárez	55 x 60	10				5
48	Consultorio Médico San José Villa de Allende	55 x 60	10				5
49	Clínica de Consulta Externa Villa Victoria	55 x 60	30			8	10
50	Consultorio Médico Cuautitlán México	55 x 60	10				5
51	Consultorio Médico Coyotepec	55 x 60	10				5
52	Consultorio Médico Atizapán de Zaragoza	55 x 60	10				5
53	Consultorio Médico Tultitlán	55 x 60	10				5
54	Consultorio Médico Huehuetoca	55 x 60	10				5
55	Consultorio Médico Tultepec	55 x 60	10				5
56	Consultorio Médico Tecámac	55 x 60	10				5
57	Consultorio Médico Amatepec	55 x 60	10		2		5
58	Consultorio Médico Palmar Chico	55 x 60	10				5
59	Consultorio Médico San Simón de Guerrero	55 x 60	10				5
60	Consultorio Médico Luvianos	55 x 60	10				5
61	Consultorio Médico Zacazonapan	55 x 60	10				5
62	Consultorio Médico Temascaltepec	55 x 60	10		1		5
63	Consultorio Médico Tlatlaya	55 x 60	10				5
64	Consultorio Médico San Antonio del Rosario	55 x 60	10				5
65	Consultorio Médico Santa Ana Zicatecoyan	55 x 60	10				5

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

No.	Unidad Médico-Administrativa	Bolsa Roja		Bolsa Amarilla		Recipientes para líquidos con capacidad de 3 litros	Recipientes punzo cortantes
		Tamaño	Cantidad mensual estimada	Tamaño	Cantidad mensual estimada	Piezas mensuales estimadas	Piezas mensuales estimadas
66	Consultorio Médico Santo Tomás de los Plátanos	55 x 60	10		1		5
67	Consultorio Médico Oztoloapan	55 x 60	10		2		5
68	Consultorio Médico Jocotitlán	55 x 60	10				5
69	Consultorio Médico el Oro	55 X 60	10				5
70	Consultorio Médico la Loma de Acambay	55 x 60	10				5
71	Consultorio Médico san José del Rincón	55 x 60	10				5
72	Consultorio Médico Temascalcingo	55 x 60	10				5
73	Consultorio Médico Villa del Carbón	55 x 60	10				5
74	Consultorio Médico Aculco	55 x 60	10				5
75	Consultorio Médico Polotitlan	55 x 60	10				5
76	Consultorio Médico San Andrés Timilpan	55 x 60	10				5
77	Consultorio Médico Texcaltitlan	55 x 60	10				5
78	Consultorio Médico Zacualpan	55 x 60	10				5
79	Consultorio Médico Sultepec	55 x 60	10				5
80	Consultorio Médico Malinalco	55 x 60	10				5
81	Consultorio Médico SEDAGRO	55 x 60	10				5
82	Consultorio Médico Palacio de Gobierno de Almoloya de Juárez	55 x 60	10				5
83	Consultorio Médico Palacio de Gobierno de Toluca	55 x 60	10				5
84	Consultorio Médico Escuela Normal Superior	55 x 60	10				5
85	Consultorio Médico "Junta Local de Caminos"	55 x 60	10				5
86	Consultorio Médico Sistema Estatal de Informática	55 x 60	10				5
87	Consultorio Médico del Magisterio	55 x 60	10				5
88	Consultorio Médico Ocoyoacac	55 x 60	10				5
89	Consultorio Médico ICATI	55 x 60	10				5
90	Consultorio Médico de Agua y Saneamiento de Toluca	55 x 60	10				5
91	Consultorio Médico CEAS Naucalpan CAEM	55 x 60	10				5
92	Consultorio Médico Universidad Técnica Fidel Velázquez	55 x 60	10				5
93	Consultorio Médico Universidad Técnica de Nezahualcóyotl	55 x 60	10				5
94	Consultorio Médico Universidad Técnica del Sur	55 x 60	10				5
95	Consultorio Médico Ayuntamiento de Valle de Bravo	55 x 60	10		2		5
<b>TOTAL</b>			<b>14,848</b>		<b>2,400</b>	<b>868</b>	<b>2,802</b>

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
24 de 27

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018**

- a) Los materiales y recipientes, así como bolsas son únicamente cantidades estimadas para cada unidad médica, por lo que deberán suministrarse con base en la generación de kilogramos de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
- b) Las bolsas deberán ser de polietileno de color rojo traslúcido de calibre mínimo 200 y de color amarillo traslúcido de calibre mínimo 300, impermeables y con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, además deberán estar marcadas con el símbolo universal de riesgo biológico y la leyenda Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, deberán cumplir los valores mínimos de los parámetros indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- c) Los recipientes de los residuos peligrosos punzo cortantes deberán ser rígidos, de polipropileno color rojo, con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, que permitan verificar el volumen ocupado en el mismo, resistentes a fracturas y pérdidas de contenido al caerse, destructibles por métodos físicos, tener separador de agujas y abertura para depósito, con tapa (s) de ensamble seguro y cierre permanente, deberán contar con la leyenda que indique "Residuos Peligrosos Punzo cortantes Biológico Infecciosos" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico.
- d) Los recipientes de los Residuos Peligrosos Líquidos deben ser rígidos, con tapa hermética de polipropileno color rojo o amarillo, con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, resistente a fracturas y perdidas de contenido al caerse, destructible por métodos físicos, deberán contar con la leyenda que indique "Residuos Peligrosos Líquidos Biológico-Infecciosos" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. La resistencia mínima de penetración para los recipientes tanto para punzo cortantes como para líquidos, debe ser de 12.5 N (doce punto cinco Newtons) en todas sus partes.
- e) Para el suministro de insumos se deberá surtir de acuerdo a la generación de R.P.B.I., conforme a lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, así mismo deberá de contar con la autorización de la Subdirección de Servicios

  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
25 de 27



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**ANEXO DOS**

**FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN**

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN  
DATOS GENERALES

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE, NÚMERO 600, CÓDIGO POSTAL 50080, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO		
FIADO			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL NO.	NO. DE INCLUSIÓN:	NO. DE CONTRATO:	
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión \_\_\_\_\_ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)	VIGENCIA
1. Sosténimiento de oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales.		
8. Penal.		

El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018.

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

26 de 27

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP037/039/2018

**ANEXO DOS-BIS**

**AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS**

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLOGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A.	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C. V.	ID3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) ID3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) ID3-03 (FISCALES) ID3-04 (ECOLOGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 ECOLOGICAS.
CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)